

30 de noviembre de 2018

Señores
Servicio Nacional de Aduanas
Presente

Ref. Proyecto de resolución que modifica el Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras que complementa la forma y se establece un plazo de entrega de la copia no negociable del B/L, por parte de sus emisores a los Agentes de Aduana, para efectos de la tramitación del DUS-LEG.

De nuestra consideración:

Respecto al proyecto de resolución que modifica el Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras que complementa la forma y se establece un plazo de entrega de la copia no negociable del B/L, CAMPORT A.G, en representación de sus socios, comenta las siguientes dudas al respecto:

1. Se debe clarificar si el documento requerido por el Agente de Aduana debe ser la versión final del BL, o sólo su primera versión. Esto dado, que los clientes posterior al zarpe de la nave, generan varias correcciones, las que pueden incluso superar este plazo de 3 días hábiles a la emisión. En la gran mayoría de los casos, los clientes vuelven posterior a este plazo o días después, solicitando correcciones, por lo que la versión final de un BL, podría estar incluso concluida hasta una semana posterior al zarpe.
2. Con respecto a la entrega de la copia del BL, ya que existe un sistema Aduanero que cuenta con la información enviada por el Shipper, desde ese sistema ¿podría existir la alternativa de que el agente de aduana pueda disponer de la copia para que el mismo realice la legalización?
3. En caso que no sea posible el punto 2, ¿es posible solicitar en forma escrita que el embarcador entregue el nombre del Agente de Aduana, Contacto y Mail al cual deberán llegar sus copias?, y en caso de que exista algún cambio de este contacto, sea siempre responsabilidad del embarcador informarlo.
4. La normativa habla de sanciones por la falta de entrega o disposición del documento, pero cuando se tenga el caso que un Agente de Aduana diga no haberlo recibido, y la naviera informe y pruebe que si lo envió, ¿cuál será el procedimiento que se seguirá? ¿Cómo se sancionará? En caso de existir multas, ¿cuál será el valor de éstas?

5. Por otra parte, si la copia no fue enviada porque el Shipper no entregó información correcta, o directamente no entregó la información, ¿la responsabilidad se pasa al Shipper? Si hay sanción, ¿es para él? ¿cómo será la fiscalización por parte de Aduana?, o bien, ante alguna denuncia por parte de un Agente de Aduana sobre la no recepción de copias, ¿cómo será el protocolo de contacto para atender por parte de la Aduana estos casos?
6. No obstante, entregar responsabilidad a la naviera de enviar la información vía correo, no creemos que sea lo oportuno, ya hay ciertos acuerdos cerrados con algunos clientes, pero en ningún caso con el Agente de Aduana.
7. En los casos de naves tramp en que el tiempo de la emisión del B/L toma más tiempo, dado a que se debe esperar autorizaciones para su emisión o no se emite en Chile, y por tanto no existen copias no negociables en Chile, y, por ejemplo, se emite 20 o 30 días después del zarpe, ¿habrá una multa por no entregar la copia no negociable a los 3 días en Chile?
8. Respecto a *“Copia no negociable del conocimiento de embarque o documento que haga sus veces. Este documento deberá ser puesto a disposición del Agente de Aduanas, por parte de su emisor, vía correo electrónico, a más tardar el tercer día hábil siguiente a su emisión”*
Hay que considerar que la vía de entrega de este documento es propio de cada naviera, no puede ser obligatorio, y más que facilitar, haría más difícil el proceso, podrían indicar que no fue recibido etc. Lo importante es que, se entregue en un plazo oportuno, pero que no se mencione que se debe enviar vía correo.
9. Con respecto al plazo, hay que tener presente, que dependiendo de la naturaleza del embarque (carga) modelos de negocio, los plazos de entrega de bl son muy superiores, ya que se requieren muchos VB de Armador, comprador, exportador, etc., hay cargas que para la emisión se necesita el Mate receipt ,, y el capitán podría indicar comentarios que no son aceptados y por tanto se debe generar un nuevo documento

Esperamos nuestras dudas sean atendidas y conversadas en post de una mejor entrega de información.

Atentamente

Pablo Jeanneret Martínez
Gerente de Facilitación y Operaciones
Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G.